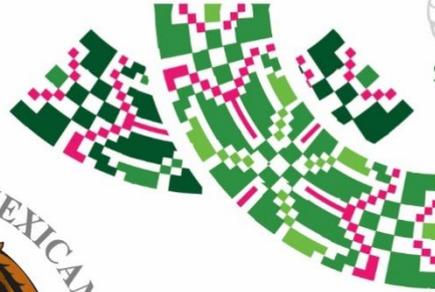


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MIÉRCOLES 19 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
62 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

## ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 305 3° PISO  
ZONA CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

## Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

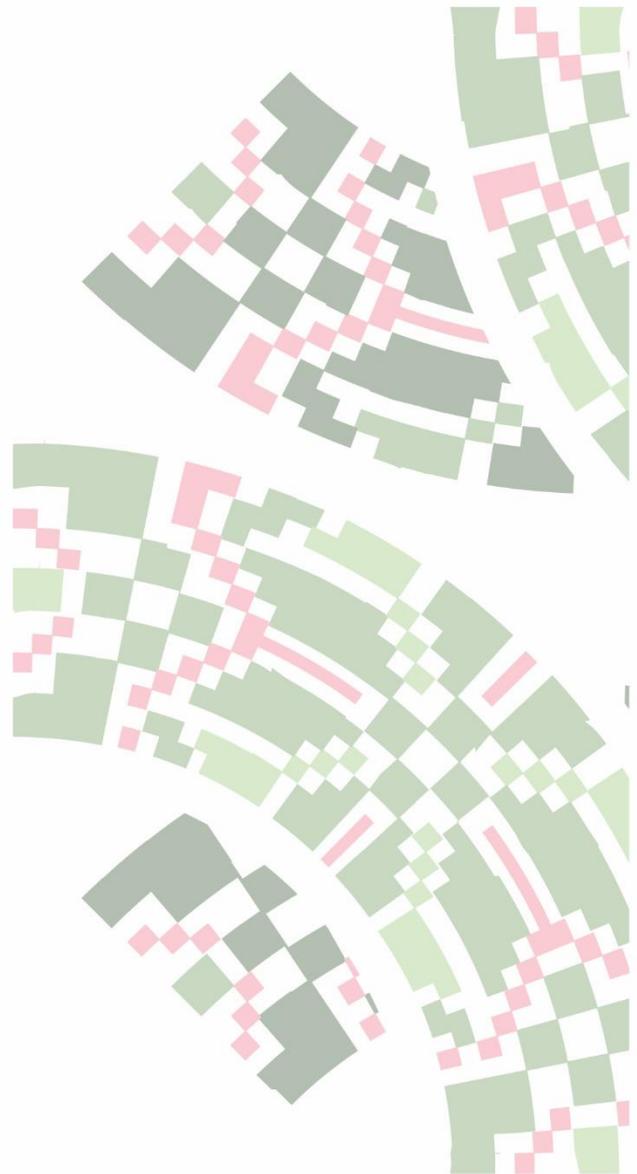
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

#### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





# H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

## C O N T E N I D O

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

### T R A N S I T O R I O S

### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Santa María del Rio, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Santa María del Rio, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- 1.- Para poder efectuar cualquier gasto es necesario que se encuentre aprobado en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Cabildo.
- 2.- Tiene que existir liquidez para poder efectuarlo.
- 3.- Tiene que existir la autorización de Presidente Municipal, Tesorero Municipal o Secretario del Ayuntamiento.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$ 160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Santa María del Rio, S.L.P.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Rio, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.



- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.



**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$ 160,000,000.00, (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.



Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>78'000,000.00</b>
11	Recursos fiscales	7'000,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	6'500,000.00
15	Recursos federales	64'500,000.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>82'000,000.00</b>
25	Recursos federales	67'000,000.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	15'000,000.00
<b>Total</b>		<b>160'000,000.00</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	83'100,000.00
2	Gasto de Capital	73'100,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3'000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	800,000.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>160'000,000.00</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Monto	Total
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>57,900,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>49,000,000.00</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	5,000,000.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	44,000,000.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>400,000.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	400,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		



1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>6,000,000.00</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	400,000.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,000,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	300,000.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	300,000.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>2,500,000.00</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	2,000,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	500,000.00	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	0.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>6,650,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>1,400,000.00</b>	



2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	500,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	200,000.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	200,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	200,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	300,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>400,000.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	200,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	200,000.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		



2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,600,000.00</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	400,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	400,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	400,000.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	400,000.00	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>600,000.00</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,000.00	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	200,000.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	200,000.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,800,000.00</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,800,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>200,000.00</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	



2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	100,000.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>650,000.00</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>15,550,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>4,400,000.00</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,000,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	100,000.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	



3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	100,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	200,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	0.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>400,000.00</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400,000.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>700,000.00</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	400,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	0.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	



3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	100,000.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	100,000.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>350,000.00</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	150,000.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	100,000.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,100,000.00</b>	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	400,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	400,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		



3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>600,000.00</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	300,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	300,000.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>800,000.00</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	800,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	



<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>5,100,000.00</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	4,000,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	100,000.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,100,000.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	1,000,000.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	50,000.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>3,800,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>3,000,000.00</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,200,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		



4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400,000.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>800,000.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	800,000.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,100,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>500,000.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	200,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>500,000.00</b>	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	500,000.00	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL		
5431	EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		



5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5450	EMBARCACIONES	
5451	EMBARCACIONES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0.00</b>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00
5690	OTROS EQUIPOS	
5691	OTROS EQUIPOS	0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
5710	BOVINOS	
5711	BOVINOS	0.00
5720	PORCINOS	
5721	PORCINOS	0.00
5730	AVES	
5731	AVES	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS	
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA	
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00
5760	EQUINOS	
5761	EQUINOS	0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS	
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>
5810	TERRENOS	
5811	TERRENOS	0.00



5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>100,000.00</b>	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	100,000.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>72,000,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>72,000,000.00</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	72,000,000.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	



6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>3,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		



9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>3,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	3,000,000.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>160,000,000.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	<b>0.00</b>
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
<b>3.1.1.1.1</b>	<b>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	160'000,000.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	<b>Total</b>	<b>160'000,000.00</b>

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Finalidad/Función	Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>83,100,000</b>
1.1	Legislación	0
1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0
1.4	Relaciones Exteriores	0
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	78,300,000
1.6	Defensa	0
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	4,800,000
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0
1.9	Otros Servicios Generales	0
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>73,900,000</b>
2.1	Protección Ambiental	3,970,000
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	45,229,000
2.3	Salud	4,300,000
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	9,400,000
2.5	Educación	6,901,000
2.6	Protección Social	4,100,000
2.7	Otros Asuntos Sociales	0
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>0</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0



3.7	Turismo	0
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>3,000,000</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,000,000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160,000,000</b>

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0
Otros Subsidios	<b>U</b>	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>156,200,000</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	156,200,000
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0
Promoción y fomento	<b>F</b>	0
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	0
Específicos	<b>R</b>	0
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0
Desastres Naturales	<b>N</b>	0
<b>Obligaciones</b>		<b>800,000</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	800,000
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	0
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>3,000,000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 160,000,000</b>



Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>78,000,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	6,400,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	6,050,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	1,050,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	-	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones	64,500,000.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>82,000,000.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	82,000,000.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>160,000,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>88,000,000.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	25,200,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	57,900,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,100,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0	



2.1.3.1	Intereses		0
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		0
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		0
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,800,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		0
2.1.7	Participaciones		0
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		0
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>72,000,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	72,000,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		0
2.2.3	Incremento de existencias		0
2.2.4	Objetos de valor		0
2.2.5	Activos no producidos		0
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		0
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		0
	<b>Total del Gasto</b>		<b>160,000,000.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	-	
3.1.2	Incremento de pasivos		0
3.1.3	Incremento del patrimonio		0
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros		0
3.2.2	Disminución de pasivos		0
3.2.3	Disminución de Patrimonio		0
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 500,000.00, que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en varios programas presupuestarios.

Artículo 22. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 500,000.00, que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en varios programas presupuestarios.

Artículo 23. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 24. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).



**CAPÍTULO III**

**De los Servicios Personales**

Artículo 25. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 555 plazas de conformidad con lo siguiente:

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dependencia Municipal	555	12	543	0
<b>Total</b>	<b>555</b>	<b>12</b>	<b>543</b>	<b>0</b>

Artículo 26. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)  
**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.**  
**TABULADOR DE SUELDOS DEL AÑO 2022**

DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	DIETAS MENSUALES	
				DE	HASTA
<b>PUESTO</b>					
PRESIDENTE MPL. CONSTITUCIONAL	1	E	1	70,000.00	80,000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	E	1	35,000.00	40,000.00
REGIDOR DE REPRESENTACION	1	E	5	35,000.00	45,000.00
REGIDORA DE MAYORIA	1	E	1	35,000.00	45,000.00
				DIETA EXTRAODINARIA	
PRESIDENTE MPL. CONSTITUCIONAL DIETA EXTARIDINARIA DE DICIEMBRE	1	E	1	94,000.00	94,000.00
SINDICO MUNICIPAL DIETA EXTRAODINARIA DE DICIEMBRE	1	E	1	51,000.00	51,000.00
REGIDOR DE REPRESENTACION DIETA EXTRADINARIA DE DICIEMBRE	1	E	5	51,000.00	51,000.00
REGIDORA DE MAYORIA DIETA EXTRAODINARIA DE DICIEMBRE	1	E	1	51,000.00	51,000.00



DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	SUELDOS MENSUALES		COMPENSACIONES Y GRATIFICACIONES	
				DE	HASTA	DE	HASTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	U	1	22,000.00	32,000.00	2,000.00	6,000.00
OFICIAL MAYOR	1	U	1	10,000.00	32,000.00	2,000.00	6,000.00
OFICIAL PRIMERO	1	U	1	9,000.00	20,000.00	2,000.00	6,000.00
ASESOR MUNICIPAL	1	U	4	10,000.00	23,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE INSTANCIA JUVENIL	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE ARTESANIAS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	1	U	1	13,000.00	32,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE TURISMO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE CATASTRO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE CONTRALORIA	1	U	1	13,000.00	32,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR -TESORERO	1	U	1	13,000.00	32,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE SALUD	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTORA DE BRIGADAS DE SALUD	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE AREA JURIDICA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE UBR	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00



DIRECTOR CASA DE CULTURA	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE COMPLEJO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTORA DE DIF	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECROR DE SERVICIOS DE ALIMENTACION	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
ENCARGADO DEL RASTRO	1	U	1	13,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR	1	U	3	10,000.00	25,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE TURISMO	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECCION DE CATASTRO	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTORA DE CONTRALORIA INTERNA	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECCION DE ECOLOGIA	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECCION DE IMAGEN URBANA	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE SALUD	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE AREA JURIDICA	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTORA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE DEPORTES	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTORA DE UBR	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE CASA DE CULTURA	1	U	1	10,000.00	24,000.00	2,000.00	6,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	U	2	7,000.00	22,500.00	2,000.00	4,000.00
SECRETARIOS TECNICOS	1	U	2	22,000.00	25,000.00	2,000.00	4,000.00



ADMINISTRATIVOS	1	U	4	8,000.00	11,000.00	2,000.00	4,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	U	60	4,500.00	15,000.00	3,000.00	4,000.00
AUXILIAR	1	U	60	3,000.00	20,500.00	2,000.00	4,000.00
AUXILIAR GENERAL (TAMBORTEL)	1	U	1	5,500.00	7,500.00	2,000.00	4,000.00
AUXILIAR GENERAL	1	U	60	4,500.00	23,500.00	2,000.00	4,000.00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	U	1	7,000.00	9,000.00	3,000.00	4,000.00
APOYO GENERAL	1	U	2	4,500.00	9,500.00	2,000.00	4,000.00
SECRETARIA	1	U	20	2,500.00	13,000.00	2,000.00	4,000.00
ASESOR JURIDICO	1	U	6	8,000.00	23,000.00	2,000.00	4,000.00
ASISTENCIA SOCIAL	1	U	1	16,000.00	19,000.00	2,000.00	4,000.00
ASISTENTE MUNICIPAL	1	U	1	5,000.00	8,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE I. DE LA JUEVNTUD	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILAIR ( PLAZA DE TOROS )	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR CONTABLE INGRESOS Y EGRESOS	1	U	2	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR CONTABLE EGRESOS	1	U	2	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (plaza de toros)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (canchas)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (canchas)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (OJO CALIENTE)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA ( plaza de toros)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (plaza de toros)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (canchas)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA ( plaza de toros)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA (Plaza de toros)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA/AUDITORIO DEL COMPLEJO	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR AGUA POTABLE	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR AGUA POTABLE (EL TEPOZAN)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR ( TRATADORA MUNICIPAL )	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR INSTANCIA DE LA MUJER	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE JURIDICO	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR INAPAM	1	U	4	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR INPAM (FUERTE)	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
AUXILIAR DE CURSOS	1	U	1	3,500.00	17,000.00	2,000.00	3,500.00
TALLERES INSTANCIA DE LA MUJER	1	U	1	5,500.00	7,000.00	2,000.00	3,500.00



SERVICIOS	1	U	36	3,500.00	11,000.00	2,000.00	3,000.00
SUPERVISORA DE BARRIDO	1	U	1	5,000.00	6,500.00	2,000.00	3,000.00
BARRIDO	1	U	33	4,000.00	7,000.00	2,000.00	3,000.00
CHOFER	1	U	6	6,000.00	9,500.00	2,000.00	3,000.00
CHOFER SUPERVISOR	1	U	1	9,000.00	10,500.00	2,000.00	3,000.00
SERVICIOS CHOFER	1	U	1	8,000.00	9,500.00	2,000.00	3,000.00
CHOFER DE CAMION DE BASURA	1	U	2	8,000.00	9,500.00	2,000.00	3,000.00
CHOFER GENERAL	1	U	2	6,000.00	9,500.00	2,000.00	3,000.00
LIMPIEZA	1	U	9	3,000.00	11,500.00	1,500.00	3,000.00
LIMPIEZA AUDITORIO	1	U	1	5,000.00	6,500.00	1,500.00	3,000.00
LIMPIEZA BAÑOS PUBLICOS SM	1	U	5	5,000.00	6,500.00	1,500.00	3,000.00
LIMPIEZA DE DIF	1	U	1	6,000.00	7,500.00	1,500.00	3,000.00
LIMPIEZA ESTADIO DE BEISBOL	1	U	1	4,500.00	6,500.00	1,500.00	3,000.00
LIMPIEZA OFICIALIA MAYOR	1	U	1	5,500.00	7,500.00	1,500.00	3,000.00
JARDINERO	1	U	6	5,500.00	7,500.00	1,500.00	3,000.00
INVERNADERO	1	U	12	6,000.00	14,500.00	1,500.00	3,000.00
BANDA MUNICIPAL	1	U	14	3,000.00	4,500.00	1,500.00	3,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO	1	U	5	8,000.00	12,000.00	1,500.00	3,000.00
PARAMEDICO	1	U	6	7,000.00	12,500.00	1,500.00	3,000.00
AYUDANTE DE COCINA	1	U	2	8,000.00	9,500.00	1,500.00	3,000.00
CARPINTERO DE TURISMO	1	U	1	4,500.00	6,500.00	1,500.00	3,000.00
INSPECTOR	1	U	1	8,000.00	10,000.00	1,500.00	3,000.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL SAN JOSE ALBURQUERQUE	1	U	1	6,000.00	9,500.00	1,500.00	3,000.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL SANTO DOMINGO	1	U	1	6,000.00	9,500.00	1,500.00	3,000.00
AYUDANTE DE BASURA	1	U	4	6,000.00	7,500.00	1,500.00	3,000.00
ENCARGADO DE PANTEONES	1	U	1	15,000.00	17,000.00	1,000.00	3,000.00
PANTEON (BADILLO)	1	U	1	6,000.00	7,500.00	2,000.00	3,000.00
PANTEON (SAN JOSE ALBURQUERQUE)	1	U	1	6,000.00	7,500.00	2,000.00	3,000.00
PANTEON MUNICIPAL	1	U	4	6,000.00	7,500.00	2,000.00	3,000.00
PANTEON (SAN JOSE ALBURQUERQUE)	1	U	1	6,000.00	7,500.00	2,000.00	3,000.00
PANTEON (SANTO DOMINGO)	1	U	1	6,000.00	7,500.00	2,000.00	3,000.00
PANTEON EL FUERTE	1	U	1	6,000.00	7,500.00	2,000.00	3,000.00
PANTEON (TORO)	1	U	2	6,000.00	7,500.00	2,000.00	3,000.00
PANTEON CAÑADA DE YAÑEZ	1	U	1	6,000.00	7,500.00	2,000.00	3,000.00
ASEO DE CASONA	1	U	3	3,000.00	4,500.00	1,000.00	2,500.00



ASEO PRIVADO	1	U	2	7,000.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
CAJERO/A	1	U	3	7,000.00	9,500.00	1,000.00	2,500.00
TRABAJO SOCIAL	1	U	3	9,000.00	17,000.00	1,000.00	2,500.00
VELADOR ( COMPLEJO GUADALUPANA)	1	U	1	6,000.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
VELADOR ( COMPLEJO SANTO DOMINGO )	1	U	1	6,000.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
VELADOR	1	U	2	6,000.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
VELADOR CASONA	1	U	2	6,000.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
VELADOR DEL MERCADO	1	U	2	6,000.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
JURIDICO DE DIF	1	U	3	8,000.00	22,000.00	2,000.00	4,000.00
DIF	1	U	7	5,000.00	8,500.00	2,000.00	4,000.00
SEGURIDAD	1	U	1	8,000.00	9,500.00	2,000.00	4,000.00
ENCARGADA DE AREA	1	U	1	8,000.00	9,500.00	1,500.00	3,000.00
ENFERMERA	1	U	1	8,000.00	9,500.00	1,500.00	3,000.00
CIBER EL BERNALEJO	1	U	1	5,000.00	6,500.00	1,500.00	3,000.00
CIBER (SAN JOSE ALBURQUERQUE)	1	U	1	5,000.00	6,500.00	1,500.00	3,000.00
CIBER (EL FUERTE)	1	U	1	5,000.00	6,500.00	1,500.00	3,000.00
SERVICIOS ( CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO )	1	U	1	4,500.00	7,000.00	1,500.00	3,000.00
SERVICIOS ( SAN JOSE ALBURQUERQUE )	1	U	1	4,500.00	7,000.00	1,500.00	3,000.00
SERVICIOS ( PREPARATORIA SANTO DOMINGO)	1	U	1	4,500.00	7,000.00	1,500.00	3,000.00
CRONONISTA MUNICIPAL	1	U	1	19,500.00	22,500.00	2,000.00	3,000.00
ENLACE INTERNO	1	U	1	17,000.00	19,500.00	2,000.00	3,000.00
GANADERA	1	U	1	7,000.00	8,500.00	1,500.00	3,000.00
INAPAM	1	U	3	3,500.00	12,000.00	1,500.00	3,000.00
PSICOLOGO	1	U	3	8,000.00	12,500.00	2,000.00	4,000.00
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	1	U	2	10,000.00	12,500.00	1,500.00	3,500.00
PROGRAMAS ALIMENTICIOS	1	U	2	8,000.00	18,500.00	1,000.00	3,000.00
MAQUINISTA	1	U	2	7,000.00	16,500.00	1,000.00	3,000.00
OPERADOR DE AMBULANCIA	1	U	1	7,000.00	9,500.00	1,000.00	3,000.00
BRIGADAS MEDICAS (TECNICA EN ENFERMERIA)	1	U	1	7,000.00	9,500.00	1,000.00	3,000.00
DOCTOR	1	U	1	7,000.00	9,500.00	1,000.00	3,000.00
EDUCACION ESPECIAL	1	U	1	7,000.00	9,500.00	1,000.00	3,000.00
COORDINADOR DE AMBULANCIAS	1	U	1	7,500.00	10,000.00	1,000.00	2,000.00
DENTISTA	1	U	1	7,500.00	10,000.00	1,000.00	2,000.00
PROGRAMA PATROCINIO	1	U	1	7,500.00	10,000.00	1,000.00	2,000.00
MECANICO	1	U	1	7,500.00	10,000.00	1,000.00	2,000.00



AYUDANTE DE MECANICO	1	U	1	5,000.00	8,000.00	1,000.00	2,000.00
OBRAS PUBLICAS	1	U	1	8,000.00	10,000.00	1,000.00	2,000.00
ARTES PLASTICAS	1	U	1	2,000.00	3,500.00	1,000.00	2,000.00
CARPINTERO	1	U	1	5,500.00	7,500.00	1,000.00	2,000.00
PURIFICADORA UNIDAD	1	U	1	5,500.00	7,500.00	1,000.00	2,000.00

<b>OTRAS PRESTACIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
AGUINALDO	50 DIAS (SI LABORARON TODO EL AÑO)
PRIMA VACACIONAL	40%

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 27. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 28. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

DESCRIPCION DEL PUESTO SEGURIDAD PUBLICA	NIVEL	CATEGORIA	NO. DE PLAZA	SUELDOS MENSUALES		COMPENSACIONES Y GRATIFICACIONES	
				DE	HASTA	DE	HASTA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	U	1	19,000.00	22,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	U	1	9,500.00	12,000.00	2,000.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE TRANSITO	1	U	1	16,000.00	19,000.00	2,000.00	6,000.00



ENCARGADO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	U	1	11,000.00	14,000.00	2,000.00	6,000.00
ENCARGADO DE TRANSITO	1	U	1	7,000.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	U	1	8,000.00	11,000.00	2,000.00	4,000.00
AUXILIAR GENERAL	1	U	1	7,000.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00
OFICIAL OPERATIVO	1	U	30	7,000.00	10,000.00	1,500.00	3,500.00
OFICIAL OPERATIVO (EL SOYATE)	1	U	1	7,000.00	10,000.00	1,500.00	3,500.00
RESPONSABLE DE TURNO	1	U	2	7,000.00	10,000.00	1,500.00	3,500.00
SEGURIDAD	1	U	4	7,000.00	10,000.00	1,500.00	3,500.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	U	1	7,000.00	10,000.00	1,500.00	3,500.00
ASESOR JURIDICO	1	U	3	4,000.00	12,000.00	1,000.00	3,000.00
AUXILIAR	1	U	2	7,000.00	9,000.00	1,000.00	2,500.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 29. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	0.00
	PENSIONES BUROCRACIA	800,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>800,000.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 30. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 3'000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 31. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se conforma por \$78'000,000.00 de gasto propio y \$ 82'000,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.



Artículo 34. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 35. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 64'500,000.00, y se desglosan a continuación:

<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	
<b>Partida</b>	<b>Aprobado</b>
Fondo General de Participaciones	40'500,000.00
Fondo de Fomento Municipal	10,500,000.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,500,000.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	2,000,000.00
Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	2'000,000.00
Fondo de Fiscalización	3'000,000.00
Incentivo por la Recaudación	3'000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$64'500,000.00</b>

Artículo 36. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

<b>Fondo de Aportaciones</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	40'000,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	27'000,000.00
<b>Total</b>		<b>67'000,000.00</b>

Artículo 37. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>Capítulo de gasto</b>									<b>Total</b>
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						40'000,000.00				40'000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	8'000,000.00					17'000,000.00			2'000,000.00	27'000,000.00
<b>Total</b>										<b>67'000,000.00</b>



## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 38. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 41. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 42. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 43. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 44. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 45. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 47. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.



- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 48. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 49. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

Artículo 50. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 51. El presupuesto de egresos del municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de 4 (programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	RESPONSABLES	PROYECTOS
8270-1G-A1001-01 AL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 1 RECURSOS NO ETIQUETADOS	\$78,000,000.00	PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL	* Proyecto de Administración.
8270-1F-A1001-01 Y				* Proyecto de Asistencia Social y Ayudas Sociales.
8270-1G-S1001-01 8270-1F-S1001-01 AL	Y RECURSOS PROPIOS		Y TESORERIA	
8270-1G-S1001-01 8270-1F-S1006-01				



<p>8270-2C-INF01-02</p> <p>AL</p> <p>8270-2C-INF20-02</p>	<p>PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 2</p> <p>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>SOCIAL MUNICIPAL</p>	<p>\$40,000,000.00</p>	<p>COORDINACION DE</p> <p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>MUNICIPAL (FISM)</p>	<p>*Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Localidades del Municipio</p> <p>* Mantenimiento y Rehabilitación de Pozos, Sistemas y Redes de Agua Potable en el Municipio</p> <p>* Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas y Redes de Drenaje y Alcantarillado en el Municipio.</p> <p>* Obras Complementarias para Ampliaciones de Redes Eléctricas Diversas en Localidades del Municipio</p> <p>* Infraestructura Educativa.</p> <p>* Rehabilitación y mejoramiento de Caminos Rurales.</p> <p>* Mejoramiento de Vivienda.</p> <p>* Infraestructura Carretera Caminos Rurales</p> <p>* Administración Publica Gastos Indirectos</p>
<p>8270-3C-FFM01-02</p> <p>AL</p> <p>8270-3C-FFM20-02</p>	<p>PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 3</p> <p>PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</p>	<p>\$27,000,000.00</p>	<p>COORDINACION DE</p> <p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>MUNICIPAL (FAFM)</p>	<p>*Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Localidades del Municipio</p> <p>*Derechos y aprovechamientos Agua Potable y descargas residuales.</p> <p>* Asistencia Social atención a grupos vulnerables.</p> <p>* Manejo de residuos Sólidos.</p> <p>* Sueldos de Elementos de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil Municipal.</p> <p>* Pago Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado Público en el Municipio.</p> <p>* Pago Servicio de Energía Eléctrica para Abastecimiento de Agua en el Municipio.</p> <p>* Administración Publica Gastos Indirectos</p>
<p>8270-42-CON01-04</p> <p>AL</p> <p>8270-42-CON05-04</p>	<p>PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 4</p> <p>CONVENIOS FEDERALES  Y/O ESTATALES</p>	<p>\$15,000,000.00</p>	<p>COORDINACION DE</p> <p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>MUNICIPAL (CONVENIOS)</p>	<p>* Convenio FISE de Infraestructura en Vivienda</p> <p>* Convenio FISE de Infraestructura en Agua Potable</p> <p>* Convenio FISE de Infraestructura en Caminos</p> <p>* Convenio FONREGION de Infraestructura en Urbanización</p> <p>* Convenio PROAGUA de Infraestructura en Agua Potable</p>



				* Convenio PROAGUA de Infraestructura en Drenaje y Alcantarillado
	<b>TOTAL</b>	<b>\$160,000,000.00</b>		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., a los 29 días del mes de diciembre del año 2021.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**LIC. EMMANUEL GOVEA DIAZ**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. ISMAEL ROSAS MENDIOLA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**C. EDNA YURIDIA DEL CARMEN MEDINA FLORES**  
**REGIDORA**  
**(RÚBRICA)**

**C. ADRIANA SANCHEZ GONZALEZ**  
**REGIDORA**  
**(RÚBRICA)**

**C. RODOLFO ISRAEL RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**REGIDOR**  
**(RÚBRICA)**

**C. LUZ MONICA LONGORIA NAJERA**  
**REGIDORA**  
**(RÚBRICA)**

**C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ FLORES**  
**REGIDORA**  
**(RÚBRICA)**

**C. XIMENA ESTEFANIA GOMEZ RIVERA**  
**REGIDORA**

**JOSÉ EDGAR DONJUAN RIVERA**  
**TESORERO**  
**(RÚBRICA)**



## ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

## ANEXO I

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	78,000,000.00	81,120,000.00
A. Servicios Personales	49,900,000.00	51,896,000.00
B. Materiales y Suministros	6,650,000.00	6,916,000.00
C. Servicios Generales	15,550,000.00	16,172,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	3,800,000.00	3,952,000.00
Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,100,000.00	1,144,000.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,040,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	82,000,000.00	85,280,000.00
A. Servicios Personales	8,000,000.00	8,320,000.00
B. Materiales y Suministros	-	-
C. Servicios Generales	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	-	-
Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	72,000,000.00	74,880,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	2,000,000.00	2,080,000.00
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	160,000,000.00	166,400,000.00



**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	82,342,287.17	103,870,741.44
A. Servicios Personales	51,799,579.15	53,245,982.35
B. Materiales y Suministros	12,088,493.49	15,957,554.23
C. Servicios Generales	5,718,807.94	10,583,238.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,330,837.93	4,551,396.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	555,112.88	345,092.80
F. Inversión Pública	370,788.00	17,667,987.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	9,478,667.78	1,519,490.24
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	71,828,815.23	57,997,305.45
A. Servicios Personales	10,584,583.44	8,149,988.66
B. Materiales y Suministros	414,354.44	207,699.95
C. Servicios Generales	11,368,776.71	9,878,878.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,313,675.98	1,896,146.11
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	868,329.39	-
F. Inversión Pública	42,556,924.33	37,864,592.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,722,170.94	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	154,171,102.40	161,868,046.89

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**ANEXO III  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

MUNICIPIO DE SANTA MARIA RIO, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b> Prestación laboral por legalizar con base a Ley de Pensiones del Estado de S.L.P. Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	<b>BENEFICIO DEFINIDO</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima	65.9	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	23.5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	25.5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	65	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Nómina anual</b>					
Activos	52,878,816.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	446,496.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	9220	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	5234	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	6201	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Monto de la reserva</b>	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					





























**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<b>Nombre del Programa:</b>	Recursos no etiquetados y Recursos Propios Programas Presupuestario No. 1
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Municipio de Santa María del Río, S.L.P., Tesorería Municipal.
<b>Objetivo Sectorial:</b>	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos.
<b>Beneficiarios:</b>	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas: Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas de la entidad	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	AUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
<b>PROPOSITO</b>	Finanzas Sanas, Transparencia y Modernización Administrativa. El Municipio, contribuye al fortalecimiento de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos recaudados y los recursos públicos federales y estatales transferidos.	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 28. LCF Y LGCG
<b>COMPONENTE 1</b>	Gasto ejercido en Administración	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD</b>	Programa de Administración	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
<b>COMPONENTE 2</b>	Gasto ejercido en Ayudas Sociales	% de aplicación de gasto ejercido en Ayudas Sociales	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD</b>	Programa de Ayudas Sociales	% de aplicación de gasto ejercido en Ayudas Sociales	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
				<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>\$ 78,000,000.00</b>



<b>Nombre del Programa:</b>		Proyectos de Infraestructura Social Municipal Programas Presupuestario No. 2			
<b>Dependencia/Entidad</b>		Municipio de Santa María del Río, S.L.P., CODESOL			
<b>Objetivo Sectorial:</b>		Disminuir el índice de pobreza extrema y el nivel de rezago social en el Municipio.			
<b>Beneficiarios</b>		Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social			
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACION</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	Combate a la Pobreza: Mejorar la calidad y espacios de las viviendas; así como, aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas.	% de cobertura de los servicios de vivienda, agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación en el Estado	AUAL	Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí/COPLADE	Existe voluntad política por parte de gobierno estatal y federal para apoyar este tipo de proyectos y/o obras
<b>PROPOSITO</b>	Municipio con Desarrollo Social Equilibrado y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable. El Municipio aumenta la cobertura en los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación; así como la cobertura de vivienda dentro de las zonas urbanas y las localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de personas que habitan en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos como agua potable, drenaje y electrificación	ANUAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del FAIS
<b>COMPONENTE 1</b>	Establecidos sistemas de abastecimiento, distribución y conducción de agua potable en ZAP urbanas y localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de viviendas que no disponen de agua potable entubada en el Municipio	SEMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Localidades del Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Agua Potable	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Mantenimiento y Rehabilitación de Pozos, Sistemas y Redes de Agua Potable en el Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Agua Potable	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 2</b>	Realizadas obras y/o acciones de programas de infraestructura carretera en localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de carreteras, terracerías y caminos en óptimas condiciones	SEMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de los proyectos y/o obras



<b>ACTIVIDAD 1</b>	Revestimiento de Caminos y Accesos a Localidades del Municipio	# de Proyectos Complementarios en el rubro de Infraestructura Carretera	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Programa de Bacheo en Caminos de Localidades del Municipio	# de Proyectos Complementarios en el rubro de Infraestructura Carretera	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 3</b>	Establecidos redes de drenaje sanitario en ZAP urbanas y localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de viviendas que no disponen de drenaje en el Municipio	SEMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencia públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Construcción de Redes de Drenaje Sanitario en Localidades del Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Drenaje Sanitario	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas y Redes de Drenaje y Alcantarillado en el Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Drenaje Sanitario	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 4</b>	Establecidos ampliaciones de red de energía eléctrica en ZAP urbanas y localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de viviendas que no disponen de electricidad en el Municipio	SEMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencia públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Obras Complementarias para Ampliaciones de Redes Eléctricas Diversas en Localidades del Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Electrificación	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 5</b>	Realizadas obras y/o acciones de programas de ampliación de vivienda, pisos, techos y muros en localidades de alto, medio y bajo grado de rezago social	% de vivienda en situación de hacinamiento en el Municipio	SEMESTRAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	No hay inconveniente por parte de las dependencia públicas para la validación de los proyectos y/o obras
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Ampliación de Vivienda. Construcción de Recamaras Adicionales en Localidades del Municipio	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Vivienda	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 6</b>	Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal	% de Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Hasta 3% del Techo Financiero del Fondo)	ANUAL	Suma de las erogaciones de gastos indirectos / Total de techo financiero del Fondo	No hay inconveniente por parte de las dependencia públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Elaboración	Numero de Otros Proyectos	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones.



	de Proyectos Ejecutivos)				
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Supervisión y Seguimiento de Obras Publicas)	Numero de Otros Proyectos	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones.
				<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>\$ 40,000,000.00</b>

**Nombre del Programa:** Proyectos de Fortalecimiento Municipal Programas Presupuestario No. 3  
**Dependencia/Entidad:** Municipio de Santa María del Río, S.L.P., CODESOL  
**Objetivo Sectorial:** Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.  
**Beneficiarios:** Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social

	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACION</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	San Luis con Buen Gobierno. Vertiente Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas: Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas de la entidad	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	AUAL	Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí/CONEVAL	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables
<b>PROPOSITO</b>	Municipio con Seguridad Integral, Vialidad y Protección Civil. El Municipio contribuye al fortalecimiento de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras más Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua más Gasto ejercido en Seguridad Publica más Gasto ejercido en Inversión: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos de FORTAMUN
<b>COMPONENTE 1</b>	Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Pago de Derechos de Agua	ANUAL	Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Pago de Derechos y Aprovechamientos de Agua del año 2022.	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Pago de Derechos de Agua	ANUAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Mantenimiento y Rehabilitación de Pozos, Sistemas y Redes de	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de Agua Potable	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM



	Agua Potable en el Municipio				
<b>COMPONENTE 2</b>	Gasto ejercido en Seguridad Pública	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	ANUAL	Gasto ejercido en Seguridad Pública: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Sueldos de Elementos de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil Municipal	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Combustible de Unidades de Seguridad Pública Municipal	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 3</b>	Mantenimiento de Unidades de Seguridad Pública Municipal	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>ACTIVIDAD 4</b>	Pago Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado Público en el Municipio, Seguridad Pública	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Alumbrado Público	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 3</b>	Gasto ejercido en Abastecimiento de Agua	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Abastecimiento de Agua	ANUAL	Gasto ejercido en Abastecimiento de Agua: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Pago Servicio de Energía Eléctrica para Abastecimiento de Agua en el Municipio	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Abastecimiento de Agua	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
<b>COMPONENTE 4</b>	Gasto ejercido en Gastos Indirectos	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Gastos Indirectos	ANUAL	Gasto ejercido en Gastos Indirectos: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Gastos Indirectos de Fortalecimiento	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Gastos Indirectos	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
				<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>\$ 27,000,000.00</b>



**Nombre del Programa:** Convenios Federales y/o Estatales Programas Presupuestario No. 4  
**Dependencia/Entidad:** Municipio de Santa María del Río, S.L.P., CODESOL (CONVENIOS).  
**Objetivo Sectorial:** Fortalecimiento de la Infraestructura de Obra Pública Municipal  
**Beneficiarios:** Población en general y localidades de todos los grados de nivel de rezago social

	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACION</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	Mejorar la infraestructura de conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia y fortalecer un desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, que promueva la inversión productiva y el empleo. Eje 2. San Luis Incluyente. Vertiente 1. Combate a la Pobreza: Mejorar la calidad y espacios de las viviendas; así como, aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas.	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí/CONEVAL	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables
<b>PROPOSITO</b>	Municipio con Desarrollo Social Equilibrado y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable. El Municipio contribuye al fortalecimiento de la Infraestructura de Obra Pública Municipal a través de los recursos públicos federales y estatales transferidos	% de aplicación de recursos públicos federales y estatales transferidos al Municipio	ANUAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FISE Y PROAGUA	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos de FISE y PROAGUA



<b>COMPONENTE 1</b>	Fondo de Infraestructura Social del Estado	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social del Estado en el Municipio	ANUAL	Gasto ejercido en FISE: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SFRT, POA, Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Convenios de Infraestructura en Vivienda	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal en Infraestructura de Vivienda	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en SEDESORE y CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Convenios de Infraestructura en Agua Potable	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal en Infraestructura de Agua Potable	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en SEDESORE y CDSM
<b>ACTIVIDAD 3</b>	Convenios de Infraestructura en Caminos	% de aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal en Infraestructura de Caminos	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en SEDESORE y CDSM
<b>COMPONENTE 2</b>	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	% de aplicación de recursos del Programa PROAGUA en el Municipio	ANUAL	Gasto ejercido en PROAGUA: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SFRT, POA, Auxiliares, etc.)	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
<b>ACTIVIDAD 1</b>	Convenios de Infraestructura en Agua Potable	% de aplicación de recursos del Programa PROAGUA en Infraestructura de Agua Potable	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CONAGUA, CEA y CDSM
<b>ACTIVIDAD 2</b>	Convenios de Infraestructura en Drenaje y Alcantarillado	% de aplicación de recursos del Programa PROAGUA en Infraestructura de Drenaje y Alcantarillado	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CONAGUA, CEA y CDSM
				<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>\$15,000,000.00</b>



**ANEXO VI  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Santa María del Rio, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<p>Gobernar el Municipio de Santa María del Rio, S.L.P., con actitud de servicio, mediante un desarrollo ordenado y sustentable, ofreciendo a la comunidad obras y servicios públicos de excelencia, administrando los recursos en forma honrada, transparente y eficiente con apego al marco legal vigente</p>	<p>* Implementar programas de vivienda, con el cuál tendrán acceso a acciones de piso firme, techo, muros, cuartos adicionales, cuartos de baño, además del mejoramiento de viviendas, construcción de cocinas ecológicas y sanitarios ecológicos.</p>	<p>*Disminuir el rezago social.</p>
	<p>* Llegar a las personas más vulnerables en relación al ámbito social, como lo son; mujeres maltratadas, madres solteras, niños violentados, ancianos olvidados, personas de la calle, hombres maltratados, abandono de menores y maltrato psicológico.</p>	<p>* Atender y dar prioridad a las necesidades de las personas más vulnerables.</p>
	<p>* Cuidar y garantizar el acceso a los servicios de salud, para todos los habitantes del municipio, a la par de establecer programas de prevención y atención oportuna, en coordinación con las autoridades e instituciones correspondientes.</p>	<p>* Aumentar la calidad y los servicios de salud.</p>
	<p>* Abatir el rezago educativo que hay dentro del municipio que conlleve a mejorar las condiciones directa e indirectamente a la población. Con la finalidad de brindarles un mejor servicio se apoyara a las instituciones educativas con equipamiento y personal.</p>	<p>* Aumentar la calidad y los servicios educativos.</p>



**ANEXO VI  
RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Santa María del Río, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Disminución de la Recaudación Federal Participable y de las Participaciones y Aportaciones Federales, que afectaría a los ingresos del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Promover la creación de una cultura fiscal en el Municipio.</li> <li>*Aumentar la presencia fiscal para fortalecer la política recaudatoria, mediante estímulos fiscales.</li> <li>*Reforzar el marco jurídico fiscal.</li> </ul>
Inexistencia de reservas para pensiones y jubilaciones.	Creación de reservas para el pago de pensiones y jubilaciones.
Incremento de laudos laborales.	Llevar un mejor control y seguimiento de los laudos y juicios para determinar la viabilidad de poder determinar una resolución a favor del municipio y tener un monto aproximado de los que afecten financieramente al municipio para realizar convenios para su liquidación.
Impuestos sobre sueldos y salarios de administraciones anteriores, pendientes de pago.	Realizar convenios o acuerdos con el SAT y la Secretaría de Finanzas para el pago en parcialidades sobre los impuestos pendientes de pago de años anteriores.